DECRETO Nº 571/2.019.
CONCORDIA, 30/04/2.019.

VISTO el continuo proceso de rediseño y evaluación de las acciones que favorezcan al mejor funcionamiento de la estructura orgánica de la diversas Secretarias que conforman esta Administración Publica Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que se ha promulgado la Ordenanza Nº 36.479/2.018, que establece la nueva estructura orgánica y funcional de las Secretarias del Departamento Ejecutivo municipal.

Que el presente acto corresponde a la creación de la **Coordinación General del Polideportivo:** Entenderá la total coordinación del Polideportivo, además coordinar el trabajo articulado con las distintas instituciones que allí existen y realizan distintas actividades en forma sistemática. Como así también todas las Asociaciones, Deportivas, Culturales y Educativas que por razones organizativas y de infraestructura deseen fomentar las actividades que se encuentren abocados. Dependerá jerárquicamente y Orgánicamente de la Secretaria de Deporte.

Que se procede a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease la **Coordinación General del Polideportivo**, la que entenderá la total coordinación del Polideportivo, además coordinar el trabajo articulado con las distintas instituciones que allí existen y realizan distintas actividades en forma sistemática. Como así también todas las Asociaciones, Deportivas, Culturales y Educativas que por razones organizativas y de infraestructura deseen fomentar las actividades que se encuentren abocados. Dependerá de la Secretaria de Deporte

ARTÍCULO 2º.- Designese en el cargo de la **Coordinación General del Polideportivo,** al Sr Lic. LEGARRETA ALFREDO MARIO, Nº 14.021.739, quien tendrá las funciones dispuesta en el Articulo Nº 1, del presente Decreto. Establecese que dicha Coordinación tendrá rango de Director Político Nivel 1.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónse que lo dispuesto en el presente Decreto tiene vigencia a partir del 1º MAYO de del 2.019 y se dicta como excepción a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.100/17 y prorrogado mediante Decreto Nº 311/2019.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, remita copia a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidaciones y archívese.

VICTOR BERNAT
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS GRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Arq. MIRETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MONICA L. LIFSCHITZ

LIC. LAURA VERÓNICA SERVIDI
SECRETARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

s/c Secretaria de Gobierno

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA